



EXP-UNC: 0054939/2017

VISTO:

Que por Ordenanza Nº 02/2017 del H. Consejo Superior se reglamenta el procedimiento para la incorporación a carrera docente de los profesores de esta Universidad Nacional de Córdoba, incluidos en el art. 62º incs. 1 y 2 del Estatuto Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, en el art. 1º de la citada norma se establece que "Para el ingreso a carrera docente (evaluación de desempeño docente), los docentes interinos que al 21 de mayo de 2015 reúnan las condiciones exigidas por el convenio colectivo de trabajo, sean Profesores Regulares o Auxiliares, serán evaluados en los términos de la Ordenanza del H. Consejo Superior Nº 06/08, con las modificaciones introducidas en la presente, y en una entrevista personal.";

Que con fecha 6 de Septiembre de 2018 se reunió el Comité Evaluador para el Área Ciencias Sociales, designado por Resolución del H. Consejo Superior Nº 1273/2017:

Que a fs. 94-96 el comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante María Gabriela Lugones, en el cargo de Investigador en Formación -a nivel de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva- Área Ciencias Sociales, con calificación final satisfactorio;

Que a fs. 96vta, se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité:

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 01 de Octubre de 2018, resuelve aprobar por unanimidad el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza; Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES R E S U E L V E:

<u>ARTICULO 1º.-</u> Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al H. Consejo Superior el ingreso a carrera docente, de María Gabriela LUGONES, legajo 81016, en el cargo de Investigador en Formación- a nivel de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva del Área Ciencias Sociales del Centro de Investigaciones de esta Facultad, a partir del día de la fecha y por el período reglamentario de 5 (cinco) años.

<u>ARTICULO 3°.-</u> Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº

CP CP

Prof. LEARDRO INCHAUSPE SEC COORDINACIÓN GENERAL FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES Dr. JUAN PABLO ABRATTE

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

U.N.C.